SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACION DE: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **SERVICIO TRES "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE"** PARA LA **UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO; SERVICIO CUATRO "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS HGR N° 1 CHARO, HGZ 8 URUAPAN Y HGZ N° 4 ZAMORA, SERVICIO SEIS "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA"** PARA LA **UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026,** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **"DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO BENI ROJAS REYES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C. [redacted], EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO

PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40,41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (LAASSP) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **05 DE DICIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL QUEDAN SUJETAS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE SE CUENTE CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026** SE APRUEBE POR LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN LOS NUMERALES 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1,7.3.10.2, 7.4.7 Y 7.4.7.1 DE LA NORMA PRESUPUESTARIA DEL IMSS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2025/2861 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL CUAL, SE INFORMA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOQUE, ADJUDIQUE Y, EN SU CASO, FORMALICE CONTRATACIONES DE LOS CAPÍTULOS DE SERVICIOS PERSONALES (PRESTACIONES CONTRACTUALES DISTINTAS DE NÓMINA), MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (BMI) E INVERSIÓN PÚBLICA (IP), CUYA VIGENCIA INICIARÁ EN EL AÑO 2026, HASTA POR LOS MONTOS CONSIDERADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.

I.1. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51351005**, CON NÚMERO DE SOLICITUD **0000032261-2026**, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2025, CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **Anexo Uno (1)**.

I.2. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.3. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1. Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **36,531**, de fecha 13 de mayo del 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Notario Público No. 96 del distrito Federal; denominada **"DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.",** cuyo objeto social de acuerdo a sus estatutos consiste en Compra, Venta, Instalación, Distribución, Renta, Reparación, Consignación, Mantenimiento Importación y Exportación de toda clase de Equipos y Aparatos Médicos y Hospitalarios, así como accesorios, partes y refacciones., entre otras., inscrita en el Registro Público de Comercio, con No. De folio mercantil 290980 de fecha 06 de junio del 2008, por la Lic. Norma Arieta Flores.

II.2. El **C. FRANCISCO BENI ROJAS REYES**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **125,853**, de fecha 27 de octubre del 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público No. 96 del Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIH020515AZA.**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Fresa Mz. 1 Lote 17 s/n, colonia Granjas Independencia, Delegación Ecatepec de Morelos C.P. 55290, Estado de México.** Teléfono: [redacted] correos electrónicos**:** [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **SERVICIO TRES "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE"** PARA LA **UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO; SERVICIO CUATRO "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS HGR N° 1 CHARO, HGZ 8 URUAPAN Y HGZ N° 4 ZAMORA, SERVICIO SEIS "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA"** PARA LA **UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** y, Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **$1´238,400.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$198,144.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),** que hacen un total de **$1´436,544.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

Y un monto **máximo** de **$2´476,800.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$396,288.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),** que hacen un total de **$2´873,088.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE **SERVICIO TRES "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE"** PARA LA **UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO; SERVICIO CUATRO "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS"** PARA LAS **UNIDADES MEDICAS HGR N° 1 CHARO, HGZ 8 URUAPAN Y HGZ N° 4 ZAMORA, SERVICIO SEIS "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA"** PARA LA **UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO,** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
I3) Al inicio del contrato, el proveedor deberá entregar bitácora de mantenimiento de los equipos relacionados en el anexo técnico, en donde se deberán registrar todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
I4) El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
I5) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
I6) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"EL PROVEEDOR**" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de

cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.
Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, acorde a las garantías señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Rafael Cedeño Paredes, jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con RFC [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

Para la prestación del servicio, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán,** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA **Apoderado Legal**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[redacted]
NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES **Administrador del Contrato**	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

POR:

OFICINA DE CONTRATOS

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	DIH020515AZA

Contrato: 050GYR033N15425-190-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/12/2025 17:23

Certificado:

[redacted]

Firma:

kv+s9MyCXMulTRUQIhQzQFuYdi2mVY0RTuHml950VU1R37RnF4fAlFDJUfSkAz1nwEjM7Wi4itkdFedIKvG02mT3vDq4OlVngMYp4Wm3LssTnkJGgK4SR2yAX3T2Fyq9I9NDjSp8kNg8/KCp5W1NCGqBmyJ2BN2X
Lgdhzz1oFb+baqM8Nw5V1Fxekn4/+6EwcDVRqdJAcg3m87fBAD6NbvpbuemaOfAZbVAbmD7xw+NEzQtidzZ21ZJ/PSQj03zsH8RX/8MscL5RgQFxSpUIpLAc3fGgnJT0qW8x5m5meamtgSfvf3ZVYLTRKUfaEjRN
XCL+5PYq/GCZbQzzinQ3EA==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/12/2025 17:34

Certificado:

[redacted]

Firma:

U5zFAjntwFFPzy5hdWGvzp1I6VvsWTab4gqICvC4qEz8Es4ZzVgi4+nrNi2GtF0bGrSP4k+iGy8pOhzsEViaW6Re2Q0nxoiOHjvba9opkBlfNX7nWLXIsQ6OKfS8+Q+iWTr+VxwHJhOu3D2i7TC8BtxryY3lpwz6
Y4hsKGj9SMGHY8Zm/Ee/4+Xatt2n4Offwzv7jZ4IBM9g/g9HJWkzdm9jNsdMQT9hrGz+VzZ+OyRxRbo/tdw9L2wfn6Z7ppaqrIZilJ9zRB6QRyI0UVvLOogm//HL5FqQ5kusb0sU/+1XBo02T//bo1mmwH463j+S
/MGR1RrDKcUThJJheLU6SA==

Firmante: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA SA DE CV
RFC: DIH020515AZA
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/01/2026 09:49

Certificado:

[redacted]

AYRvZEh8yw==

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELL
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFU
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N15425-190-00

WWOGnKUq3DiPIXANM+CmGHpppza7CJZ8ynQxXKb6EMZUoxSUE2qBNfvEr8G4+OnFNMp/EurmBcx9SsyFgHLjvz5ymQvqihRYJSyFBTlTVpQuIFF7CUXvbDBkXdU3EsvPYv2G/yS1zd9qVi4Irm8cQ16cSybg6iNO
wqmrjZRq4Iwtc2ZQvemllleWPg9/UBE3yPhZSbYmYqY0NvGYtxetl9dnAo5eaIVr7HFArAeQ38yQKaOmSVQDQgRMdh9bj5f5UVioeuj32tZAglIxgN7phrjnd8QKdnYXaGog21+Rn0WIdElGN56XTLiA5b+o2cS8
8AmvI52c/UIuTDp5mlAdpA==

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

2308

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032261 - 2026

Dependencia Solicitante:	D0017	Delegación Michoacán
	CCO	División de Conservación
	17030022	M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. RAYOS X

Fecha Impresión: 18/10/2025 Fecha Validación: 18/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 16,882,318.00	51351005	3540101	INST.REP.MANT. EQ. INST. MÉD

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,882.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 16,882,318.00

DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MN

Ing. Rafael Cerda Paredes

Autorizó

Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

Escaneado con CamScanner

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para la contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026**

No. de Partida	No. de Renglón	Cucop	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10033	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10035	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10041	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10042	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10044	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10045	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10046	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO



2025 Año de La Mujer Indígena



	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10049	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S – 2012BC10106	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-248	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-249	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-250	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-251	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-252	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-253	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-254	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	17	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-255	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	18	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-256	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO



	19	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-257	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	20	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-258	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	21	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-259	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá recibir los servicios, en EL HGR. No. 1, Charo en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Dirección del HGR. No. 1, Charo dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" para la PARTIDA 1

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HGR. No. 1, CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta, Cp - 61301 Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesus Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Ing. Fernando Barrera Tena	Jefe de Conservación de Unidad Sub jefes de conservación del HGR No.1,charo

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1,) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, CHARO.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:
Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento al 100% optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

Servicios de mantenimiento preventivo

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo , deberá proporcionar al Proveedor el programa de mantenimiento calendarizado a partir del 1 de Enero 2026, hasta 31 de Diciembre 2026 de los servicios de mantenimientos preventivos en el HGR No 1 Charo, del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán** para el ejercicio 2026, debiendo programar los 2 mantenimientos preventivos para el equipo descrito en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 1 (uno) día hábil para el equipo conforme al programa de mantenimiento calendarizado.

La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas nuevas con base los manuales del fabricante necesarios para el mantenimiento del equipo como lo indica dicho manual.

Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA.

Deberá contar con personal certificado para llevar a cabo los mantenimientos preventivos, el cual se deberá presentar mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.

Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos preventivos al equipo, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero y/o técnico que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Las rutinas de mantenimientos preventivos con cambio de refacciones y/o accesorios deberán ser las descritas a continuación para cada equipo:

Descripción de rutinas de mantenimiento preventivo para cunas de calor radiante con fototerapia, Marca – Medica D, Modelo – Baby Care, (PARTIDA NUMERO 1):



- Inspección de cuatro elementos: Calefactor, Columna, Bacinete, Base cuna.
- Prueba del sistema de alarma de AC y retención de carga de batería.
- Revisión del sistema de comunicación interna y programa de disparo de alarmas.
- Verificación del sistema de control de temperatura. (simulador de paciente)
- Verificación del desempeño del monitor de vigilancia de los parámetros de signos Vitales. (Simulador de paciente) cuando aplique.
- Verificación del sistema eléctrico (posiciones trendelenburg & trendelenburg inverso)
- Verificación del sistema de elevación.
- Revisión y en su caso, cambio de la lámpara de fototerapia
- Verificación de los sistemas microprocesador de control.
- Validación y en su caso, actualización de software a la versión más reciente.
- Verificación del sistema de corte de corriente al abatir el calefactor.
- Verificación de voltajes del módulo de potencia.
- Calibración de báscula en caso de ser necesario.
- Validación y en su caso, cambio de las lámparas del sistema de iluminación.
- Verificación y en su caso, cambio de los rodamientos de la cuna.
- Pruebas de buen funcionamiento.

Descripción de rutinas de mantenimiento preventivo – correctivo para cunas radiantes, Marca – Atmoscare, Modelo – Exspecta, (PARTIDA NUMERO 2):

1. Verificar módulo de control.
2. Verificar funcionamiento modo manual.
3. Verificar funcionamiento modo servo (calibración de acuerdo a las indicaciones del fabricante).
4. Verificar alarmas audible y visible de falla:
   a. Sistema.
   b. Temperatura (inferior y superior) en modo servo.
   c. Alarma por sobre temperatura (>38 °c).
   d. Falla de sensor de piel.
   e. Falla de energía eléctrica.
   f. Falla de barandal abatido.
   g. Falla de calefactor abatido.
5. Inspección, prueba y calibración de sensor de temperatura de piel.
6. Verificar funcionamiento de silenciador de alarma.
7. Limpieza interna del módulo de control, calefactor y lámparas de examinación y fototerapia.
8. Verificación y limpieza de tarjetas electrónicas.
9. Revisar sistema eléctrico.
   a. Cable alimentación eléctrica.
   b. Porta fusible.
   c. Conexión a tierra cableado de tierra interno, cable de tierra redundante y conexión a masa equipotencial si cuenta con ellos.
   d. Clavija.
   e. Sw de encendido general.
   f. Sw de encendido foco exploración.
10. Revisar y medir resistencia eléctrica del calefactor.





11. Revisar display e indicadores de temperatura.
12. Revisar indicador de potencia del calefactor.
13. Verificar movimiento lateral del calefactor y sus cortes de alimentación.
14. Verificar estado y funcionamiento de sensor temperatura de piel.
15. Verificar conectores de sensor de temperatura.
16. Realizar prueba seguridad eléctrica. (*resistencia de puesta a tierra, corriente de fuga a tierra, corriente de fuga del chasis, corriente de fuga del paciente).*
17. Verificar posiciones de plataforma.
18. Verificar sistema de altura ajustable.
19. Verificar funcionamiento de sw o membrana de funciones.
20. Verificar funcionamiento de reloj de fototerapia.
21. Verificar funcionamiento de fototerapia.
22. Verificar pruebas de auto test.
23. Limpieza y lubricación de ruedas.
24. Cambio de conexiones eléctricas dañadas.
25. Verificación de lámpara de examinación.
26. Verificar funcionamiento de reloj apagar.
27. Verificar funcionamiento y estado de soportes de barandal con sensor magnético.
28. Verificar posición de barandales.
29. Realizar pruebas de buen funcionamiento en general.

Al inicio del primer servicio de mantenimiento preventivo a los equipos; cunas radiantes, Marca – Atmoscare, Modelo – Exspecta, (PARTIDA NUMERO 2), se deberán entregar los siguientes accesorios nuevos y originales con numero de parte como se refiere en el manual del equipo:

1. COLCHON LAVABLE PARA CUNA RADIANTE ATMOSCARE (1 PIEZA POR EQUIPO).
2. SENSOR DE TEMPERARURA DE PIEL REUSABLE (1 PIEZA POR EQUIPO)

Servicios de mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y libres de vicios ocultos de acuerdo al manual de fabricante, sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra, accesorios y refacciones de alta especialidad)**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todos los accesorios y las refacciones de alta especialidad** para habilitar el equipo, independientemente del número de fallas que presente sin costo adicional al Instituto Mexicano del Seguro Social.

La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 48 horas, (a partir de la hora de reporte en el que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo), de lo contrario se sancionará y/o penalizará por incumplimiento.

Suministro de refacciones de alta especialidad

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).
Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y se realizara lo siguiente;

a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de los tres a los que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
b) El suministro de refacciones se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
c) Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica y en los espacios designados por el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo una vez agotados los tiempos máximos para atención de reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones de alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Se deberán documentar todos los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios; Jefe de conservación o sub jefe de conservación del HGR1, así mismo se deberán registrar todos los mantenimientos preventivos y correctivos en la bitácora de mantenimiento de los equipos.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.
"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según **NOM-017-STPS-2024,** Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; Cunas de Calor Radiante, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios con motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; Cunas de Calor Radiante.



Del Personal: Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal, el listado de los técnicos de servicio, los cuales deberán contar con la certificación correspondiente en mantenimiento a equipo médico; esterilizador de peróxido, debiendo anexar copia de las constancias de capacitación en mantenimiento a equipos médicos. Deberá expresar en el escrito su "aval técnico de su personal en mantenimiento a equipo; esterilizador de peróxido, garantizando la calidad de este, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos".
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.



NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Jefe del Departamento de Conservación y Servicio Generales

Elaboró
Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel
Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo

Revisó
Ing. Jesús Roberto Martínez García
N44 Responsable de Proyectos del Departamento de Conservación

Coordinó
Ing. José Luis Orozco Corona
Jefe de Oficina del Departamento de Conservación



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN"** para el ejercicio 2026.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El inicio será **del 01 de enero del 2026, hasta 31 de diciembre 2026. Ejercicio 2026**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicios, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGRI. No. 1, Charo deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado del 01 de Enero 2026, hasta 31 de Diciembre 2026, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN,** cuenta para el ejercicio 2026, debiendo programar los dos mantenimientos preventivos para los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Las fechas para la prestación de los servicios, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades del HGR1, Charo durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el Proveedor y el administrador del contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 3 días naturales, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación o Sub Jefe





de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN"**, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en el HGR. No.1, inmueble dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descrito en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien los servicios a contratar.

El Proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros/técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho Proveedor cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar.
4. Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA, (en caso de resultar adjudicado, se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para corroborar la veracidad de dichos documentos).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de cada equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas; de lunes a viernes en horario de oficina de 8:00 a 16:00 hrs., donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:



- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita, facultándolo para representar a la empresa
- Manifiesto de interesa de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRAaMX)

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, la constancia de visita a entregar deberá ser del HGR, No. 1, Charo.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DIA EN QUE INICIO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORANEA, SIENDO EL MONTO	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



		MAXIMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, CONTRATADOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DIA EN QUE INICIO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORANEA, SIENDO EL MONTO MAXIMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.





El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como servicio no realizado y se procederá a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos; cunas de calor radiante, derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio preventivo y/o correctivo, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual el proveedor se compromete a resarcir cualquier daño a los





equipos derivados de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla

a) Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:
   - ➢ número de proveedor,
   - ➢ número de contrato,
   - ➢ número de ID pedido-recepción, en su caso: y,
   - ➢ que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente, e infonavit, asi como las obligaciones fiscales ante el SAT.
   - En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS)positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CDFI:

Para contrato:

- Persona administradora del Contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,* (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b. Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

l1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
l2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
l3) Al inicio del contrato, el proveedor deberá entregar bitácora de mantenimiento de los equipos relacionados en el anexo técnico, en donde se deberán registrar todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
l4) El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
l5) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
l6) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo A y acta entrega - recepción anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se

recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____ MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____ PARA LA UNIDAD_____

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS;
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN EL DIA__ MES DE _____ DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que



la entrega del servicio al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo. Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos. En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante y defectos en materiales o manufacturas propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio. El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo. El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica



p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

COORDINO: ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION

ELABORO: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACIÓN



2025 Año de La Mujer Indígena



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Para la contratación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026**

No. de Partida	No. de Renglón	Cucop	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Unidad Medica
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-097	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-098	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-099	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. IS10-100	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-101	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-102	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-103	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1



	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-104	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-105	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IT 2000 , N.S – IT-1399-AFXXT	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4
3	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT297090080	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4
	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT6707075	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4
	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA – AIR SHIELDS, MODELO – C300-2 , N.S – RF-03390	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4

El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá recibir los servicios, en la EL HGR. No. 1, Charo y el HGZ. No. 4, Zamora en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Dirección del HGR. No. 1, Charo y el HGZ. No. 4, Zamora dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" para las PARTIDAS 1, 2 y 3

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

HGR. No. 1, CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta, Cp. - 61301 Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesús Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Ing. Fernando Barrera Tena	Jefe de Conservación de Unidad Sub jefes de conservación del HGR No.1, Charo
HGZ. No. 4, Zamora	Sita: Avenida Madero y paseo de los Almendros s/n, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado Ing. Martin Castro Roa	Jefe de Conservación de Unidad Sub jefe de conservación del HGZ. No. 4

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, CHARO Y EL JEFE DE conservación DEL HGZ. NO. 4, ZAMORA) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN O SUB JEFE DE CONSERVACIÓN DEL HGR No. 1, CHARO, EL JEFE DE CONSERVACION DEL HGZ. NO. 4, ZAMORA

Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento al optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de Conservación HGZ. No. 4, Zamora deberá proporcionar al Proveedor el programa de mantenimiento calendarizado del 1 de Enero 2026, hasta 31 de Diciembre 2026 de los servicios de mantenimientos preventivos en el HGR No 1 Charo y el Jefe de Conservación del HGZ. No. 4, Zamora del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán** para el ejercicio 2026, debiendo programar los 2 mantenimientos preventivos para el equipo descrito en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR.

No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 1 (uno) día hábil para el equipo conforme al programa de mantenimiento calendarizado.

La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas nuevas con base los manuales del fabricante necesarios para el mantenimiento del equipo como lo indica dicho manual.

Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA.

Deberá contar con personal certificado para llevar a cabo los mantenimientos preventivos, el cual se deberá presentar mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.

Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos preventivos al equipo, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero y/o técnico que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora.

Descripción de rutinas de mantenimiento preventivo – correctivo para Incubadoras de Recién Nacido, Marca – SAPS, Modelo – ISOTERM, (PARTIDA NUMERO 1):

1. Inspección del equipo forma externa
   a. Capacete
   b. Panel control
   c. Carro de transporte
   d. Ruedas (limpieza y lubricación)
2. Revisar sistema eléctrico

   a. Cable alimentación
   b. Porta fusible,
   c. Toma de cortesía
   d. Cable de tierra redundante y conexión a masa equipotencial si cuenta con ellos
3. Verificación de sw de encendido general
4. Verificar módulo de control
5. Verificar funcionamiento modo aire (calibración de acuerdo a las indicaciones del fabricante con termómetro externo calibrado)

6. Verificar funcionamiento modo servo (calibración de acuerdo a las indicaciones del fabricante)
7. Verificar alarmas audible y visible de falla:
   a. Sistema
   b. Temperatura (inferior y superior) en modo aire y modo servo
   c. Alarma por sobre temperatura (>38 °c)
   d. Falla de sensor de piel
   e. Falla de energía eléctrica
   f. Falla de flujo de aire
   g. Falla sensor de aire
8. Inspección y prueba de sensor de temperatura de piel
9. Verificar funcionamiento de silenciador de alarma
10. Limpieza interna del módulo de control
    a. Tarjetas electrónicas
11. Revisar y medir resistencia eléctrica del calefactor
12. Verificar funcionamiento de ventilador (circulación de aire caliente) y limpieza de propela
13. Revisar display e indicadores de temperatura
14. Realizar prueba seguridad eléctrica. (*resistencia de puesta a tierra, corriente de fuga a tierra, corriente de fuga del chasis, corriente de fuga del paciente)*
15. Verificar elevadores de posición interna
16. Verificación de seguros y bisagras de puertas (ajuste)
17. Verificación de fijaciones en doble pared
18. Verificar funcionamiento de sw o membrana de funciones.
19. Limpieza y verificación de funcionamiento de humidificador
20. Verificación de medición de humedad relativa al interior del capacete
21. Verificar pruebas auto test
22. Cambio de conexiones eléctricas sobrecalentadas.
23. Verificación de lámpara de examinación si cuenta con ella
24. Lubricación de partes mecánicas
25. Verificar sistema de altura ajustable si cuenta con ella
26. Verificación funcionamiento de celda 02 si cuenta con ella
27. Verificar nivel de ruido dentro capacete sea menor a 60 db
28. Realizar pruebas de buen funcionamiento en general

En el primer servicio de mantenimiento preventivo a incubadoras, Marca – Saps, Modelo – Isoterm (PARTIDA NUMERO 1), se deberán suministrar las siguientes refacciones y/o accesorios nuevos y originales con numero de parte como se refiere en el manual del equipo:

1. COLCHON LAVABLE PARA INCUBADORA SAPS (1 PIEZA POR EQUIPO).
2. JUEGO DE MANGAS PARA ARO IRIS PAQ. 6 PIEZAS (2 PAQUETES POR INCUBADORA).
3. JUEGO DE FILTROS DE AIRE PARA INCUBADORA PAQ. 2 PIEZAS.
4. SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLE (1 PIEZA POR EQUIPO).
5. CAPACETE ACRILICO (ENVOLVENTE Y PUERTA) 4 PIEZAS

Descripción de rutinas de mantenimiento preventivo – correctivo para Incubadoras de Recién Nacido, (PARA LAS PARTIDAS 2 y 3):
Marca – INTELEC, Modelo – IT 2000,
Marca – Finesa, Modelo - MATERNAL NOVIL CARE
Marca – AIR SHIELDS, Modelo - C300-2

1. INSPECCIÓN DEL EQUIPO FORMA EXTERNA
   a. CAPASETE
   b. PUERTA FRONTAL PRINCIPAL DE ACCESO (Verificar apertura y cierre correcto)
   c. PUERTAS DE ACCESO A PACIENTE
   d. PUERTOS DE ACCESO (Entradas para líneas de infusión o sondas)
   e. PANEL CONTROL
   f. CARRO DE TRANSPORTE
   g. RUEDAS (Limpieza y lubricación)
2. REVISAR SISTEMA ELÉCTRICO
   a. CABLE ALIMENTACIÓN,
   b. PORTAFUSIBLE,
   c. TOMA DE CORTESÍA
   d. CABLE DE TIERRA REDUNDANTE Y CONEXIÓN A MASA EQUIPOTENCIAL SI CUENTA CON ELLOS
3. VERIFICACION DE SW DE ENCENDIDO GENERAL
4. VERIFICAR MODULO DE CONTROL
5. VERIFICAR FUNCIONAMIENTO MODO AIRE (calibración de acuerdo a las indicaciones del fabricante con termómetro externo calibrado y certificado)
6. VERIFICAR FUNCIONAMIENTO MODO SERVO (calibración de acuerdo a las indicaciones del fabricante)
7. VERIFICAR ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE DE FALLA:
   a. SISTEMA
   b. TEMPERATURA (INFERIOR Y SUPERIOR) EN MODO AIRE Y MODO SERVO
   c. ALARMA POR SOBRETEMPERATURA (>38 °C)
   d. FALLA DE SENSOR DE PIEL
   e. FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA
   f. FALLA DE FLUJO DE AIRE
   g. FALLA SENSOR DE AIRE
8. INSPECCIÓN Y PRUEBA DE SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL
9. VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE SILENCIADOR DE ALARMA
10. LIMPIEZA INTERNA DEL MODULO DE CONTROL
    a. TARJETAS ELECTRONICAS
11. REVISAR Y MEDIR RESISTENCIA ELÉCTRICA DEL CALEFACTOR
12. VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE VENTILADOR (CIRCULACIÓN DE AIRE CALIENTE) Y LIMPIEZA DE PROPELA
13. REVISAR DISPLAY E INDICADORES DE TEMPERATURA
14. REALIZAR PRUEBA SEGURIDAD ELÉCTRICA. (*resistencia de puesta a tierra, corriente de fuga a tierra, corriente de fuga del chasis, corriente de fuga del paciente)*
15. VERIFICAR ELEVADORES DE POSICION INTERNA

16. VERIFICACIÓN DE SEGUROS Y BISAGRAS DE PUERTAS (ajuste)
17. VERIFICACIÓN DE FIJACIONES EN DOBLE PARED
18. VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DE SW O MEMBRANA DE FUNCIONES.
19. LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HUMIDIFICADOR
20. VERIFICACIÓN DE MEDICIÓN DE HUMEDAD RELATIVA AL INTERIOR DEL CAPACETE
21. VERIFICAR PRUEBAS AUTOTEST
22. CAMBIO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS SOBRECALENTADAS.
23. LUBRICACION DE PARTES MECÁNICAS
24. VERIFICAR SISTEMA DE ALTURA AJUSTABLE
25. VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO DE CELDA 02 SI CUENTA CON ELLA
26. VERIFICAR NIVEL DE RUIDO DENTRO CAPACETE SEA MENOR A 60 DB
27. REALIZAR PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO EN GENERAL

Servicios de mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación o Subjefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra, accesorios y refacciones de alta especialidad)**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todas las refacciones y accesorios** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al Instituto Mexicano del Seguro Social.

La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 48 horas, (a partir de la hora de reporte en el que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo), de lo contrario se sancionará y/o penalizará por incumplimiento.

Suministro de refacciones de alta especialidad

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y se realizara lo siguiente;

a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para



este MC de los tres a los que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b) El suministro de refacciones se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
c) Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica y en los espacios designados por el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo una vez agotados los tiempos máximos para atención de reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones de alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento óptimo de los equipos con reporte de falla sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Se deberán documentar todos los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios; Jefe de conservación o sub jefe de conservación del HGR1, así mismo se deberán registrar todos los mantenimientos preventivos y correctivos en la bitácora de mantenimiento de los equipos.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación o Subjefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora.

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según **NOM-017-STPS-2024,** Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; incubadoras, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios con motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; incubadoras.

Del Personal:

Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal, el listado de los técnicos de servicio, los cuales deberán contar con la certificación correspondiente en mantenimiento a equipo médico; esterilizador de peróxido, debiendo anexar copia de las constancias de capacitación en mantenimiento a equipos médicos. Deberá expresar en el escrito su "aval técnico de su personal en

mantenimiento a equipo; esterilizador de peróxido, garantizando la calidad de este, deslindando al Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos".
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo

señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

ELABORO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

COORDINO

ING. JOSÉ LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ. NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN"** para el ejercicio 2026.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **del 01 de enero del 2026, hasta 31 de diciembre 2026. Ejercicio 2026.**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir del 1 de Enero 2026, hasta 31 de Diciembre 2026, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ. NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN"**, para el ejercicio 2026, debiendo programar los dos mantenimientos preventivos para los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora. Las fechas para la prestación de los servicios, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades del HGR1, Charo y el HGZ. No. 4, Zamora, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el Proveedor y el administrador del contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado. Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora. Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención. El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado. El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de



Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora y se realizara lo siguiente:

Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 3 días naturales, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ. NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN",** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en el HGR. No. 1, Charo y el HGZ. No. 4, Zamora, inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descrito en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros/técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho Proveedor cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de las partidas a licitar.
4. Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA, (en caso de resultar



adjudicado, se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para corroborar la veracidad de dichos documentos).
e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de cada equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas; de lunes a viernes en horario de oficina de 8:00 a 16:00 hrs., donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas: • Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita, facultándolo para representar a la empresa • Manifiesto de interesa de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRASMX) Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser del HGR, No. 1, Charo y el HGZ. No. 4, Zamora.
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			



INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS.	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DIA NATURAL A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DEL O SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DIA EN QUE INICIO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORANEA. SIENDO EL MONTO MAXIMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto. El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como servicio no realizado y se procederá a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos; incubadoras, derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora, mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la

póliza de fianza.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio preventivo y/o correctivo, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual el proveedor se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos derivados de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla

a) Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida

Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- número de proveedor,
- número de contrato,
- número de ID pedido-recepción, en su caso: y,
- que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente, e infonavit, asi como las obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS)positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CDFI:

Para contrato:

- Persona administradora del Contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,* (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b. Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del

esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL **PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

l1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
l2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
l3) Al inicio del contrato, el proveedor deberá entregar bitácora de mantenimiento de los equipos relacionados en el anexo técnico, en donde se deberán registrar todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
l4) El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
l5) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en su caso hacer las reclamaciones

correspondientes.
l6) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio anexo A y acta entrega - recepción anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"



Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE; _____POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

" LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

" TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA; __MES DE; _____DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente



al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de la unidad. Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos. En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante y defectos en materiales o manufacturas propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora, previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio. El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo y el Jefe de conservación del HGZ. No. 4, Zamora, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo. El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

ELABORO: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACIÓN



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026

No. de Partida	No. de Sub Partida	CUCOP	Descripción	UNIDAD MEDICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP138	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO



	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP104	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP102	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV008	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11348926	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO
2	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA MARTIN, MODELO ME-200 Y N/S ME 2000600042699	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO 1CC 200 INT UL Y N/S D-1419	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIO 300 S Y N/S 11324814	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIO 300 S Y N/S 11423124	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO 10121-049 Y N/S A-1095	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO V10 300S Y N/S 113224808	HGZ MF 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A-1005	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A-1094	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A_1036	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIOS Y N/S 11324811	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO CRIO Y N/S 113225107	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON Y N/S 365 0238579 2019	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON Y N/S 5180238891	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON 400HP Y N/S 5180214134	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON 400 HP Y N/S 5180214135	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE , MODELO ACC-300 Y N/S A-1283	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA SURTRON, MODELO SURTRON 400 HP Y N/S 5180189176	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3658	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3654	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3666	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEUS VISION, MODELO ZERONE Y N/S A12CMAU0049	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEZONE, MODELO ZEUS 400 Y N/S AO3CMAT 1325	H.G.Z. 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEZONE, MODELO ZEUS 400 Y N/S AO3CMAT 1326	H.G.Z. 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA KLS MARTIN, MODELO MEMB1 Y N/S MEMB10202052522	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA KLS MARTIN, MODELO ME 200 Y N/S ME2000600052757	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED, MODELO 60-5800-001 Y N/S 00JGD006	H.G.Z. 7 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED, MODELO SYSTEM 5000 (60-8005-002) Y N/S 12DGP140	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO



	28	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007896	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	29	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007900	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	30	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007898	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	31	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007901	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	32	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007877	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social deberá recibir los servicios, en las unidades medicas, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"Direcciones de las Unidades Médicas dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HGR. No. 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101, Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel Ing. J Jesus Cuevas Valencia Ing. Rubén Gaytán Compean Ing. Fernando Barrera Tena	Jefe de Conservación de Unidad Sub jefes de conservación del HGR No.1,charo
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Andrei Solorio Vargas	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°17 LOS REYES	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad



H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jiménez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	Ing. Luis Alberto Sánchez Hernández	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N°12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z. N° 2 ZACAPU	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, Zacapu, Michoacán C.P. 58600	Ing. Roberto Alejandro Rodríguez Ceja	Jefe de Conservación de Unidad
U.G.Z. N° 86 URUAPAN	Boulevard Industrial No.5247,Col.San Rafael,C.P. 60137 Uruapan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD) LE SERÁN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento al optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, deberá de ser ejecutado por personal técnicamente especializado y capacitado, y estos deberán de contar en cada uno de los servicios con los instrumentos especializados y calibrados.

Servicios de mantenimiento preventivo para la Partida 1

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado a partir del 1 de Enero 2026, hasta 31 de Diciembre 2026 de los **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.**, debiendo programar los 2 mantenimientos preventivos, por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Jefe de Conservación o Subjefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 1 (uno) día hábil para el equipo conforme al programa de mantenimiento calendarizado.

La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas nuevas con base los manuales del fabricante necesarios para el mantenimiento del equipo como lo indica dicho manual.

Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA.

Deberá contar con personal certificado para llevar a cabo los mantenimientos preventivos, el cual se deberá presentar mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.

Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos preventivos a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice el mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con equipos calibrados vigentes para lo cual al inicio de los mantenimientos el proveedor deberá mostrar copia de los certificados de calibración y deberá asentar en la orden de servicio los parámetros obtenidos con los equipos de calibración.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA MODELO SYSTEM 5000

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO NO.- TP8000 REV 22 PRODUCTION TEST DATA SYSTEM5000

1. Limpieza
2. Inspección visual.
    a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
        i. Verificar si hay daño en el cable de alimentación y conector
        ii. Verificar La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
        iii. Verificar que no existe ningún daño evidente interno o externo
        iv. Verificar si existe acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor
        v. Verificar si existe cualquier tipo de daño en el panel frontal

3. Pruebas de funcionamiento
4. Integridad de tierra
5. Funcionamiento de display´s alarmas y comandos
6. Salidas de potencia
    a. Corte Monopolar
    b. Coagulación Monopolar
    c. Bipolar
7. Medición de corrientes de fuga de RF
    a. Medición de corrientes de fuga a tierra
    b. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Monopolares
    c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
    d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
    e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
8. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
9. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia
10. Calibración del sistema
    a. PAD
    b. Corte Puro
    c. Coagulación
    d. Bipolar

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA MODELO SYSTEM 7550

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO

PROCEDIMIENTO NO.- 62-4900-488 REV P OPERATIONAL TEST DATA SHEET SYSTEM 7550 ABC & ELECTROSURGICAL UNIT

1. Limpieza
2. Inspección periódica.
    a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
        i. Daño en el cable de alimentación y conector
        ii. La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
        iii. Ningún daño evidente interno o externo
        iv. Acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor
        v. Cualquier tipo de daño en el panel frontal
3. Revisión del Generador y Carro de transporte (suministro de Argón)
4. Revisión de acceso a Circuitería y Valores por Default
5. Revisión de suministro de voltaje y frecuencia de operación
6. Pruebas de funcionamiento
    a. Conexión de accesorios
    b. Prueba de display´s
    c. Modos de flujos de Argón
        i. Manual
        ii. Auto



iii. Endo
d. Pruebas de activación
i. Control de mano 1
ii. Control de mano 2
iii. Puerto bipolar
iv. Prueba de activación con pedales

7. Integridad de tierra
8. Funcionamiento alarmas y comandos
9. Salidas de potencia
   a. Corte Monopolar
   b. Coagulación Monopolar
   c. Bipolar
   d. Coagulación Argón
10. Prueba de fuljo de Argón
11. Prueba de control remoto
12. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
13. Verificación del Modo Pulsante
14. Medición de corrientes de fuga de RF
    a. Medición de corrientes de fuga a tierra
    b. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Monopolares
    c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
    d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
    e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
15. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia
16. Calibración del sistema
    a. PAD
    b. Corte Puro
    c. Coagulación
    d. Bipolar
    e. Coagulación de Argón
17. Revisión final del carro de transporte y circuito y suministro de Argón

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA MARCA ERBE, MODELO 300S

1. Limpieza
2. Inspección visual.
   a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
      i. Verificar si hay daño en el cable de alimentación y conector
      ii. Verificar La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
      iii. Verificar que no existe ningún daño evidente interno o externo
      iv. Verificar si existe acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor
      v. Verificar si existe cualquier tipo de daño en el panel frontal
3. Pruebas de funcionamiento
4. Integridad de tierra



5. Funcionamiento de display´s alarmas y comandos
6. Salidas de potencia
    a. Corte Monopolar
    b. Coagulación Monopolar
    c. Bipolar
7. Medición de corrientes de fuga de RF
    a. Medición de corrientes de fuga a tierra
    b. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Monopolares
    c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
    d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
    e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
8. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
9. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia
10. Calibración del sistema
    a. PAD
    b. Corte Puro
    c. Coagulación
    d. Bipolar

Servicios de mantenimiento preventivo para la Partida 2

Consistentes en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Jefe de Conservación de Unidad deberá proporcionar el programa calendarizado a partir del 1 del enero 2026 y hasta el 31 de Diciembre 2026 de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO, DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN, CUENTA (51351005) PARA EL EJERCICIO 2025"**, debiendo programar los 2 mantenimientos preventivos, por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la Firma del Proveedor y la Firma de Validación del Jefe de Conservación o Subjefe de Conservación de la Unidad Médica que corresponda.

Se deberá realizar capacitación cuando se realicen los mantenimientos preventivos a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, cada vez que se realice el mantenimiento preventivo a los equipos, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantando lista de asistencia la cual debe contener nombre completo y firma del ingeniero/técnico que realizó la capacitación con nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área designada por el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación de la Unidad Médica que corresponda.

La ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser conforme al manual de fabricante, realizando los cambios obligatorios de partes o piezas en base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo. Se deberán realizar las calibraciones correspondientes con



equipos calibrados vigentes para lo cual al inicio de los mantenimientos el proveedor deberá mostrar copia de los certificados de calibración y deberá asentar en la orden de servicio los parámetros obtenidos con los equipos de calibración.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. Limpieza
2. Inspección visual.
a. La unidad será inspeccionada visualmente, dicha inspección deberá incluir lo siguiente:
i. Verificar si hay daño en el cable de alimentación y conector (en caso de estar dañado, deberá ser suministrado)
ii. Verificar La correcta conexión y ausencia de daño en puertos de accesorios.
iii. Verificar que no existe ningún daño evidente interno o externo
iv. Verificar si existe acumulación de pelusa o polvo en la unidad o en disipador de calor(realizar limpieza de ser necesario con productos dieléctricos)
v. Verificar si existe cualquier tipo de daño en el panel frontal (si se encuentra daño en membrana de ser el caso, esta deberá ser remplazada)
3. Pruebas de funcionamiento
4. Integridad de tierra
5. Funcionamiento de display´s alarmas y comandos
Las mediciones de potencia y electrónica deberán ser con equipos calibrados vigentes ante la EMA
6. Salidas de potencia
a. Corte Monopolar
b. Coagulación Monopolar
c. Bipolar
7. Medición de corrientes de fuga de RF
a. Medición de corrientes de fuga a tierra
b. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Monopolares
c. Medición de corrientes de fuga - Salidas inactivas Bipolares
d. Medición de corrientes de Fuga d Línea
e. Medición de corrientes de fuga - salidas Activas
8. Verificación de puerto de placa de retorno A.R.M
9. Revisión de capacitores de acoplamiento en salidas de potencia
10. Calibración del sistema
a. PAD
b. Corte Puro
c. Coagulación
d. Bipolar
11. Revisión, reparación o en caso de ser necesario el cambio de membrana y perillas de interacción con el usuario (dependiendo del modelo), para ello deberá remitirse a listado de equipos descritos en el anexo técnico columna "G" para su consideración en el precio unitario.

Servicios de mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante sin importar el motivo de la falla, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación de la Unidad Médica correspondiente, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra, accesorios y refacciones)**

El mantenimiento correctivo incluye todas las visitas y refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato, **incluyendo todos los accesorios y refacciones de alta especialidad** para habilitar los equipos independientemente del número de fallas que presenten sin costo adicional al Instituto Mexicano del Seguro Social.

La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta dos días naturales, (considerando como primer día, el día en el que se solicita la atención del servicio de mantenimiento correctivo), de lo contrario se sancionará y/o penalizará por incumplimiento.

Suministro de refacciones de alta especialidad

Estas deben ser nuevas con base a los manuales del fabricante propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, mismas que el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación de cualquier Unidad medica descrita en el listado de **"Direcciones de las Unidades Médicas dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"** , verificarán y harán constar en el reporte del servicio ejecutado (Orden de servicio).

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación de la Unidad Médica según sea el caso y se realizara lo siguiente;

a) Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo, (pero se consideran los días ocupados para este MC de los tres a los que tiene derecho para realizar el MC), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b) El suministro de refacciones se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe de estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

c) Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse dentro de la unidad médica y en los espacios designados por el Jefe de Conservación o el Sub Jefe de Conservación, una vez agotados los tiempos máximos para atención de reportes de mantenimiento correctivo y tiempos máximos para suministro de refacciones de alta especialidad, el proveedor deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo que garanticen el funcionamiento

óptimo de los equipos con reporte de falla sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Se deberán documentar todos los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios; Jefe de conservación o sub jefe de conservación, así mismo se deberán registrar todos los mantenimientos preventivos y correctivos en la bitácora de mantenimiento de los equipos.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en el universo de equipos para la presente contratación, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, además de informar por escrito al usuario del equipo y al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la Unidad Médica según corresponda.

"El proveedor" deberá garantizar que su personal utilice el equipo de protección personal normado según **NOM-017-STPS-2024** Equipo de Protección Personal de acuerdo a cada área hospitalaria, donde sea necesario el ingreso por motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; unidades de electrocirugía, la dotación y el correcto uso de equipo de protección personal queda bajo responsabilidad de "El Proveedor", cualquier enfermedad o infección hospitalaria de la que pudiera contagiarse el trabajador por omisión o desconocimiento de estos procedimientos obligatorios con motivo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos; unidades de electrocirugía.

Del Personal:

Deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal, el listado de los técnicos de servicio, los cuales deberán contar con la certificación correspondiente en mantenimiento a equipo médico; esterilizador de peróxido, debiendo anexar copia de las constancias de capacitación en mantenimiento a equipos médicos. Deberá expresar en el escrito su "aval técnico de su personal en mantenimiento a equipo; esterilizador de peróxido, garantizando la calidad de este, deslindando al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos".

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA
c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIO GENERALES

REVISO

ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.**

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.
El inicio será **a partir del 01 de enero del 2026, hasta** 31 de diciembre 2026. **Ejercicio 2026**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.
Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los 5 primeros días naturales, el Administrador de Contrato o el Jefe de Conservación (Auxiliar Administrador de Contrato) o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo (Auxiliar Administrador de Contrato), deberá proporcionar al Proveedor el programa calendarizado a partir del 01 de Enero 2026, hasta 31 de Diciembre 2026, del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.**, debiendo programar los dos mantenimientos preventivos para los equipos descritos en el anexo técnico, dicho calendario deberá ser entregado al Proveedor debiendo contar con la firma del Proveedor y Firma de validación del Administrador de Contrato o el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo. Las fechas para la prestación de los servicios, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades de las Unidades Médicas durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el Proveedor y el administrador del contrato o el jefe de conservación de la unidad, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación calendarizada, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio calendarizado. Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a domingo en horarios indicados por el Jefe de conservación o el Sub Jefe de Conservación de cada Unidad Médica. Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días naturales, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención. El plazo para la realización de los **servicios de mantenimiento preventivo** será de 1 (un) día natural para cada equipo de acuerdo con el programa calendarizado. El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento correctivo** será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o Sub Jefe de

Conservación de la unidad médica correspondiente, al centro de servicio del proveedor y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo será de 3 (tres) días naturales para cada uno de los equipos médicos.

Si durante el mantenimiento correctivo el proveedor detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, este informara al jefe de Conservación o Sub jefe de Conservación de la unidad correspondiente y se realizara lo siguiente:
Se interrumpe el plazo de mantenimiento correctivo a partir de la fecha donde se detectó la necesidad de las refacciones, (teniendo nuevamente un plazo de 3 días naturales, para el suministro de las refacciones de alta especialidad), haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar como mínimo fecha de reporte, Descripción con las refacciones a suministrar, Firma de Proveedor y Firma del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación de la unidad médica correspondiente.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.** "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en las "Direcciones de las Unidades Médicas dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Proveedor deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

1. Listado de los ingenieros/técnicos de servicio en hoja membretada y firmada por el representante legal.
2. Las constancias, certificados y/o diplomas de capacitación del personal propuesto para la ejecución de los servicios, deberá ser específicamente del fabricante o distribuidor mayoritario de los equipos de la partida a licitar.
3. Carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario en hoja membretada y debidamente firmada, donde especifique que dicho Proveedor cuenta con el apoyo del fabricante y/o distribuidor mayoritario, para otorgar los servicios y el suministro de refacciones nuevas, de acuerdo al manual de fabricante, de los servicios a licitar.
4. Copia simple del certificado vigente de los equipos que serán utilizados para realizar mediciones, calibraciones y/o pruebas, realizado por un laboratorio certificado ante la EMA, (en caso de resultar adjudicado, se podrán solicitar los documentos originales en cualquier momento por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para corroborar la veracidad de dichos documentos).



e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
El proveedor deberá entregar en archivo digital los manuales de servicio del fabricante de cada equipo contemplado en el anexo técnico, lo anterior para verificar que las rutinas de mantenimiento preventivo con cambio de refacciones nuevas se realicen conforme al manual de servicio del fabricante.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
El proveedor deberá entregar constancia de visita (formato libre, con sello de la unidad y firma del Jefe de Conservación de Unidad) a partir del día hábil siguiente de la publicación de la convocatoria y hasta un día hábil previo a la presentación y apertura de propuestas; de lunes a viernes en horario de oficina de 8:00 a 16:00 hrs., donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas: • Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita, facultándolo para representar a la empresa. • Manifiesto de interesa de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRASMX) Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, la constancia de visita a entregar deberán ser del HGR, No. 1, Charo.
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los Proveedors. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			



INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DIA EN QUE INICIO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORANEA, SIENDO EL MONTO MAXIMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, CONTRATADOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERIODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DIA EN QUE INICIO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORANEA, SIENDO EL MONTO MAXIMO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DEDUCTIVA:

INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE CAPACITACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO DEL QUE DERIVA LA CAPACITACION.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.





El proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El proveedor deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 72 hrs, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como servicio no realizado y se procederá a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor:

1 día natural siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el proveedor para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

3 días naturales a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

Periodo de garantía:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos; unidades de electrocirugía derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:

El tiempo máximo de atención a un mantenimiento correctivo por garantía, será de hasta 48 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación o el Sub jefe de Conservación del HGR. No. 1, Charo mediante correo electrónico que proporcione el proveedor.

El tiempo máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo garantía, será de 3 (tres) días

naturales para cada uno de los equipos médicos reportados.

Garantía de mano de obra y/o partes:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos:

A partir de la fecha de recepción de cada servicio preventivo y/o correctivo, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual el proveedor se compromete a resarcir cualquier daño a los equipos derivados de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla

a) Representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto



Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

- número de proveedor,
- número de contrato,
- número de ID pedido-recepción, en su caso: y,
- que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), positiva y vigente, e infonavit, asi como las obligaciones fiscales ante el SAT.

- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social(IMSS)positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CDFI:

Para contrato:

- Persona administradora del Contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b. Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.





"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada





entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

(1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
(2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN. **Anexo B**
(3) Al inicio del contrato, el proveedor deberá entregar bitácora de mantenimiento de los equipos relacionados en el anexo técnico, en donde se deberán registrar todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
(4) El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al participante que resulte adjudicado.
(5) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
(6) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios **"el proveedor"** deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio; anexo A y acta de entrega – recepción; anexo B) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"



Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	

ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"





ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÁN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE; _____POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

" LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

" TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA; ___MES DE; _____DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA

Se deberá realizar capacitación el mismo día que se realice mantenimiento preventivo a los equipos, esta deberá ser al personal técnico referente al mantenimiento básico y fallas frecuentes y al área usuaria referente

al uso y manejo del equipo, dicha capacitación será impartida por el ingeniero y/o técnico de servicio, levantado lista de asistencia, la cual debe contener nombre y firma del ingeniero/técnico que realizo la capacitación con nombres completos, puestos, áreas , matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, la capacitación será impartida en el área que designe el área médica en acuerdo con el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo. Deberá entregar la lista de capacitación impartida en las áreas o espacios asignados por el Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, la cual debe contener: nombre completo y firma del ingeniero que realizo la capacitación, nombres completos, puestos, áreas, matrículas y firmas de los técnicos y el personal usuario del equipo que recibió la capacitación, dicha lista de capacitación deberá ser entregada el mismo día que la entrega del servicio al jefe de conservación de la unidad. Suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los equipos. En los mantenimientos el proveedor está obligado a instalar las refacciones nuevas y libres de vicios ocultos, de acuerdo al manual de fabricante y defectos en materiales o manufacturas propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social lo cual deberá mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de estas.. Cabe señalar que dicha acción (refacciones) se deberán especificar en la orden de servicio. El proveedor está obligado a mostrar al Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del HGR No. 1, Charo, antes de realizar los mantenimientos preventivos todos los equipos de calibración que utilizara para dichos mantenimientos, debiendo contar con los certificados de calibración vigentes por equipo. El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado con la fecha del servicio.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica



o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINO. ING. JOSE LUIS OROZCO CORONA
JEFE DE OFICINA DEPTO. CONSERVACION

ELABORO: ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPTO. CONSERVACIÓN

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de **“EL PROVEEDOR”** y, Acta de Fallo”

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISIRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD REGIONAL MICHOACÁN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025
PRESENTE

ANEXO NUMERO 3(TRES)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA
No. EVENTO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A DE C.V** DOMICILIO: **CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPEN-DENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290** RFC: **DIH-020515-AZA** NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: **0000006265**	FECHA DE PRESENTACION: **26-NOVIEMBRE-2025** FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: **X** VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO **A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**

TELEFONO: [redacted]	FAX: **N/A**	CORREO ELECTRONICO: [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDE(N) JUSTA,EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, PRESENTACION, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA LICITACION.

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA: **3(TRES) PARTIDAS 1 Y 2**

DESCRIPCION DEL SERVICIO: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026**

PAIS DE ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO: **MEXICO**

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10033	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00
1	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10035	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10041	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00
1	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10042	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00
1	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10044	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00
1	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10045	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00
1	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10046	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00
1	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10049	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S – 2012BC10106	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$24,000.00	$24,000.00	$48,000.00
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-248	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-249	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-250	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-251	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-252	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-253	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-254	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	17	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-255	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	18	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-256	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	19	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-257	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	20	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-258	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
2	21	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-259	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N.1 CHARO	**1**	**2**	$19,200.00	$19,200.00	$38,400.00
								SUB TOTAL	**$446,400.00**	**$892,800.00**
								IVA	**$71,424.00**	**$142,848.00**
								TOTAL	**$517,824.00**	**$1,035,648.00**

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE MINIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS 00/100 M.N

IMPORTE MAXIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISIRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD REGIONAL MICHOACÁN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025
PRESENTE

ANEXO NUMERO 3(TRES)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA
No. EVENTO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A DE C.V** DOMICILIO: **CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPEN-DENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290** RFC: **DIH-020515-AZA** NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: **0000006265**	FECHA DE PRESENTACION: **26-NOVIEMBRE-2025** FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: **X** VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO **A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**
TELEFONO: [redacted] FAX: **N/A**	CORREO ELECTRONICO: [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDE(N) JUSTA,EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, PRESENTACION, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA: **4(CUATRO) PARTIDAS 1, 2 Y 3**

DESCRIPCION DEL SERVICIO:**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026**

PAIS DE ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO: **MEXICO**

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
1	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-098	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
1	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-099	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. IS10-100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
1	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
1	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
1	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-103	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
1	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
1	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	1	2	$19,000.00	$19,000.00	$38,000.00
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IT 2000 , N.S – IT-1399-AFXXT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	1	2	$20,000.00	$20,000.00	$40,000.00
3	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT297090080	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00
3	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT6707075	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	1	2	$18,000.00	$18,000.00	$36,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
3	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA – AIR SHIELDS, MODELO – C300-2 , N.S – RF-03390	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	1	2	$21,000.00	$21,000.00	$42,000.00
								SUB TOTAL	**$248,000.00**	**$496,000.00**
								IVA	**$39,680.00**	**$79,360.00**
								TOTAL	**$287,680.00**	**$575,360.00**

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE MINIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100M.N

IMPORTE MAXIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON SUMINISIRO DE REFACCIONES, PARA
LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL IMSS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD REGIONAL MICHOACÁN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025
PRESENTE

ANEXO NUMERO 3(TRES)
PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA
No. EVENTO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A DE C.V** DOMICILIO: **CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPEN-DENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290** RFC: **DIH-020515-AZA** NUMERO DE PROVEEDOR IMSS: **0000006265**	FECHA DE PRESENTACION: **26-NOVIEMBRE-2025** FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: **X** VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO **A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**

TELEFONO [redacted]	FAX: **N/A**	CORREO ELECTRONICO: [redacted]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION ECONOMICA CORRESPONDE(N) JUSTA,EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, PRESENTACION, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA LICITACION.

NUMERO DE SERVICIO QUE COTIZA: **6(SEIS) PARTIDAS 1 Y 2**

DESCRIPCION DEL SERVICIO:**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026**

PAIS DE ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO: **MEXICO**

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP138	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP104	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV008	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11348926	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
1	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.R. No.1	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA MARTIN, MODELO ME-200 Y N/S ME 2000600042699	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO 1CC 200 INT UL Y N/S D-1419	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIO 300 S Y N/S 11324814	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIO 300 S Y N/S 11423124	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO 10121-049 Y N/S A-1095	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO V10 300S Y N/S 113224808	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ MF 2 ZACAPU	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A-1005	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A-1094	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A_1036	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIOS Y N/S 11324811	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO CRIO Y N/S 113225107	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON Y N/S 365 0238579 2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON Y N/S 5180238891	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON 400HP Y N/S 5180214134	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON 400 HP Y N/S 5180214135	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE , MODELO ACC-300 Y N/S A-1283	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA SURTRON, MODELO SURTRON 400 HP Y N/S 5180189176	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3658	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3654	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3666	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEUS VISION, MODELO ZERONE Y N/S A12CMAU0049	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEZONE, MODELO ZEUS 400 Y N/S AO3CMAT 1325	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. 8 URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEZONE, MODELO ZEUS 400 Y N/S AO3CMAT 1326	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. 8 URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA KLS MARTIN, MODELO MEMB1 Y N/S MEMB10202052522	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA KLS MARTIN, MODELO ME 200 Y N/S ME2000600052757	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	26	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED, MODELO 60-5800-001 Y N/S 00JGD006	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z. 7 LA PIEDAD	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED, MODELO SYSTEM 5000 (60-8005-002) Y N/S 12DGP140	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	28	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007896	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	29	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	30	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007898	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
2	31	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007901	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

REPARACION, MANTENIMIENTO, RENTA DE EQUIPO MEDICO Y VENTA DE REFACCIONES

PARTIDA	RENGLÓN/ EQUIPO/ SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN I.V.A	IMPORTE MAXIMO SIN I.V.A
						CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
2	32	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007877	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	H.G.Z 86 URUAPAN	1	2	$17,000.00	$17,000.00	$34,000.00
								SUB TOTAL	**$799,000.00**	**$1,598,000.00**
								IVA	**$127,840.00**	**$255,680.00**
								TOTAL	**$926,840.00**	**$1,853,680.00**

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

IMPORTE MINIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N

IMPORTE MAXIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:
UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

ING. FRANCISCO BENI ROJAS REYES
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE FRESA MZ.1, LT.17, S/NUM.
GRANJAS INDEPENDENCIA
C.P 55290 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL. 55-2867-3896
www.dihsa.com
E-mail. jorgelventas@dihsa.mx
licitaciones@dihsa.mx

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025**, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO #200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.----------

---

EL PRESENTE ACTO DE **FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

---

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- SE RECIBIERON LOS OFICIOS DE REQUERIMIENTOS NÚMEROS 179001 140100/**Req.1562**/2025, 179001 140100/**Req.1563**/2025, 179001 140100/**Req.1565**/2025, 179001 140100/**Req.1566**/2025, 179001 140100/**Req.1567**/2025, 179001 140100/**Req.1568**/2025, 179001 140100/**Req.1569**/2025, Y 179001 140100/**Req.1570**/2025, DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA. A EJERCER DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**----------

---

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 32, 33, **35 FRACCIÓN I**, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 90 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO SE PÚBLICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA **COMPRAS MX**, LAS BASES EN DONDE SE CONVOCÓ A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.----------

---

TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

---

CUARTO.- EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 46, FRACCIONES IV Y V, DE SU REGLAMENTO, SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA CONTRATANTE, ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES A DAR RESPUESTA DE FORMA CLARA Y PRECISA A LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS. FINALMENTE, SE SUGIRIÓ CONSIDERAR TODAS Y CADA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, PARA QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES CORRESPONDIENTES EN CUANTO A LAS POSIBLES MODIFICACIONES SUSCEPTIBLES DE REALIZARSE A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME AL TRAMO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83**.** DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

DE RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CONTRATANTE, REQUIRENTE Y/O TÉCNICA.SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.--------

---

QUINTO.- EL DÍA **19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 08:30 HORAS** SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN A LOS PUNTOS 8. 8.1 DE LA MISMA, DONDE SE MANIFESTÓ Y DIO RESPUESTA A LAS PREGUNTAS Y/O REPREGUNTAS RECIBIDAS POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

---

SEXTO.- EL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 08:30 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, PRESENTANDO PROPUESTAS DE **09 (NUEVE) LICITANTES PARTICIPANTES**, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE.----------

---

SEPTIMO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REALIZA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: "QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA), PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN ESTE SENTIDO, UNA VEZ QUE EL ÁREA CONTRATANTE HA RECIBIDO LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES, SE SOLICITA A ÉSTA VERIFICAR, A TRAVÉS DEL FORMATO DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SEA LA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO Y QUE, EN EL CASO, LO QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE PRESUMA FALSEDAD SOBRE ALGUNA PROPOSICIÓN, LO COMUNIQUE AL LA OFICIINA REGIONAL NÚMERO 8 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 90 DE LA LAASSP. EN ESTE SENTIDO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 4.2.2.1.15, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES, DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SUGIERE AL ÁREA CONTRATANTE AGOTAR EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL, CONSULTANDO EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES, NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS. FINALMENTE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 4.9 Y 4.39.1 DE LAS POBALINES, SE INSTA A QUE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DEBERÁN CONSIDERAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA A FIN DE EVITAR EL FAVORECER A ALGÚN LICITANTE, Y SE RECOMIENDA A LAS ÁREAS REQUIRENTES Y/O TÉCNICAS QUE PREVEAN LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LOS PLAZOS A QUE REFIERE DICHAS POLÍTICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES DIFERIMIENTOS EN LA EMISIÓN DEL FALLO. CONFORME CON LO ANTERIOR SE DEBERÁ REVISAR EL D.O.F., EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES INHABILITADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y SI ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA INHABILITADO, SE DEBE HACER EL SEÑALAMIENTO AL ÁREA CONTRATANTE.----------

---

----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN DE ESTE INSTITUTO**(ÁREA CONTRATANTE)**, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESENTE ACTA: EL **LIC. IVÁN JOEL FLORES**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83**.** DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, LA LIC. SABINA PEREZ HERNANDEZ, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL **LIC. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO**, REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(AREA REQUIRENTE)**, Y EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA**, N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TÉCNICA)**, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.----------

---

SEGUNDO.-EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

---

TERCERO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES **NO HUBO ASISTENCIA**, POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

---

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TECNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO. ----------

---

D I C T A M E N T É C N I C O

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL **ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ** GARCIA N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION **(REPRESENTANTE TÉCNICO)**, Y AUTORIZADA POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(AREA REQUIRENTE),** AMBOS FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LAASSP Y LOS ARTICULO 39 FRACCIÓN IV Y 51 DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA LICITACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

ADMINISTRATIVO A CONTINUACION. ----------

	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION "PROPUESTA TÉCNICA"
1	**ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE C.V.** R.F.C.: AST -181002-V20	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.** R.F.C.: IDI -980521-BV4	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
3	**CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: CSI -990730-SW9	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
4	**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: DIH -020515-AZA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
5	**INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: IBI -220211-QQ0	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
6	**INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: IME -941111-HZ5	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
7	**MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.** R.F.C.: MED -111026-J78	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
8	**SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO, S.A. DE C.V.** R.F.C.: SSB -100323-G33	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.
9	**TECNOMEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: THO -190227-UR4	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9. INCISOS A) AL II), 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83**.** DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. ----------

	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION "PROPUESTA TÉCNICA"
1	**ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE C.V.** R.F.C.: AST -181002-V20	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
2	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.** R.F.C.: IDI -980521-BV4	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
3	**CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: CSI -990730-SW9	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
4	**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: DIH -020515-AZA	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
5	**INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: IBI -220211-QQ0	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
6	**INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: IME -941111-HZ5	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
7	**MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.** R.F.C.: MED -111026-J78	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
8	**SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO, S.A. DE C.V.** R.F.C.: SSB -100323-G33	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.
9	**TECNOMEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.** R.F.C.: THO -190227-UR4	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCION II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE **CUMPLE** CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONOMICO

SEPTIMO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA, LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DIA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY. EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: ----------

A S I G N A C I Ó N

LICITANTE: INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IBI -220211-QQ0
DOMICILIO: CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA NO 16- 2 COL. DEL MAESTRO, C.P. 02040, CDMX.
SERVICIO: UNO PARTIDA (S): 1 Y SERVICIO: OCHO PARTIDA (S): 1
CONTRATO INTERNO No. 050GYR033N15425-188-00

SERVICIO UNO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR NO. 1, CHARO", ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.

Partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER), MARCA – GENERAL ELECTRIC, MODELO – HOLTER MARS VERSION 8 / SEER 1000, N.S. – PA2495211	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	140,311.59	140,311.59	280,623.18
					SUMA PARTIDA 1	140,311.59	140,311.59	280,623.18
					I.V.A.	22,449.85	22,449.85	44,899.71
					TOTAL PARTIDA 1	162,761.44	162,761.44	325,522.89

SERVICIO OCHO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ NO. 83", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	No. De Renglón	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Unidad Medica	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	1	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO -	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	7,738.45	7,738.45	15,476.91

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		HISTOSTAR, N.S. - HS0619A1111							
2	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) EQUIPO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - HISTOSTAR, N.S. - HS0620A1111	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	7,738.45	7,738.45	15,476.91
3	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2577	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	4,579.91	4,579.91	9,159.82
4	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2578	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	4,579.91	4,579.91	9,159.82
5	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICRÓTOMO, MARCA - LEICA, MODELO - RM 2245, N.S. – 2580	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	4,579.91	4,579.91	9,159.82
6	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CRIOSTATO DE CONGELACIÓN, MARCA - LEICA, MODELO - CM1850, N.S. – 2420	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGZ 83	12,002.50	12,002.50	24,005.01
7	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5060	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGZ 83	10,660.12	10,660.12	21,320.24
8	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS, MARCA - LEICA, MODELO - TP 1020, N.S. – 5061	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,660.12	10,660.12	21,320.24
9	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110683	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

10	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110684	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
11	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 110685	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
12	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MEDILUX 12T, N.S. – 101271	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
13	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO - MG-18, N.S. – 160551	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
14	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - IROSCOPE, MODELO – UB-2PL, N.S. - S/N	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
15	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111123	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,699.92	10,699.92	21,399.84
16	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111119	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,699.92	10,699.92	21,399.84
17	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA -	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,699.92	10,699.92	21,399.84

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111117							
18	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. - 111120	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,699.92	10,699.92	21,399.84
19	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) HORNO DE SECADO DE LABORATORIO, MARCA - TERLAB, MODELO - TE-H68D, N.S. – 111118	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,699.92	10,699.92	21,399.84
20	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - LEICA, MODELO - DM 750, N.S. - C740249267LV0365	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
21	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH2628E1308	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,660.12	10,660.12	21,320.24
22	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) PROCESADOR DE TEJIDOS , MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - VARISTAIN GEMINIES, N.S. - RH2628E1309	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	10,660.12	10,660.12	21,320.24
23	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 534	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	5,527.47	5,527.47	11,054.93
24	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 535	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	5,527.47	5,527.47	11,054.93
25	35400003	(SERVICIOS DE	**1**	**2**	SERVICIO DE	HGR	5,527.47	5,527.47	11,054.93

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - SOLBAT, MODELO - C-40, N.S. – 541			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	N°1			
26	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - THERMO SCIENTIFIC, MODELO - SCIENTIFIC, N.S. – 41997906	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	5,527.47	5,527.47	11,054.93
27	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLi, N.S. - S/N	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
28	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL DE LABORATORIO, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-353PLi, N.S. – 311736	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
29	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223es255611	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
30	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223es255111	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	5,527.47	5,527.47	11,054.93
31	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) CENTRIFUGA DE LABORATORIO, MARCA - MPW, MODELO – MPW-223e, N.S. – 10223es255911	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	5,527.47	5,527.47	11,054.93
32	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO –	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83**.** DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

		B-350, N.S. – 311723								
	33	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311730	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
	34	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311734	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
	35	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311729	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
	36	35400003	(SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) MICROSCOPIO DE PEDESTAL, MARCA - OPTIKA, MODELO – B-350, N.S. – 311732	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	HGR N°1	1,421.35	1,421.35	2,842.71
							SUMA PARTIDA 1	**191,844.32**	**191,844.32**	**383,688.64**
							I.V.A.	**30,695.09**	**30,695.09**	**61,390.18**
							TOTAL PARTIDA 1	**222,539.41**	**222,539.41**	**445,078.82**

LICITANTE: ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE C.V.
R.F.C.: AST -181002-V20
DOMICILIO: AV. SANTA FE NÚM. 94 – TORRE "A" – PISO 8 – OFICINA 808, COL. SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01210, CIUDAD DE MÉXICO.
SERVICIO: DOS: PARTIDA (S): 1
CONTRATO INTERNO No. 050GYR033N15425-189-00
SERVICIO DOS: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR NO. 1", CHARO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	**35400003**	(Servicio de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO, MARCA - ASP / JOHNSON & JOHNSON, MODELO - STERRAD 100NX, N.S - 1041120107	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	161,772.00	161,772.00	323,544.00
					SUMA PARTIDA 1	**161,772.00**	**161,772.00**	**323,544.00**
					I.V.A.	**25,883.52**	**25,883.52**	**51,767.04**
					TOTAL PARTIDA 1	**187,655.52**	**187,655.52**	**375,311.04**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DIH -020515-AZA
DOMICILIO: CALLE FRESA MZ 1 LOTE 17 S/N COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO C.P 55290
SERVICIO: TRES: PARTIDA (S): 1 Y 2, SERVICIO CUATRO: PARTIDA (S) 1, 2 Y 3, Y SERVICIO SEIS: PARTIDA (S) 2
CONTRATO INTERNO No. 050GYR033N15425-190-00

SERVICIO TRES: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	No. De Renglón	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10033	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10035	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10041	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10042	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10044	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10045	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	24,000.00	24,000.00	48,000.00

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10046			PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO			
	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S - 2012BC10049	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
	9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA, MARCA - MEDICA D, MODELO - BABYCARE, N.S – 2012BC10106	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	24,000.00	24,000.00	48,000.00
						SUMA PARTIDA 1	**216,000.00**	**216,000.00**	**432,000.00**
						I.V.A.	**34,560.00**	**34,560.00**	**69,120.00**
						TOTAL PARTIDA 1	**250,560.00**	**250,560.00**	**501,120.00**
	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-248	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-249	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-250	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
2	**13**	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-251	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	14	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-252	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	15	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-253	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	16	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-254	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

	17	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-255	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	18	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-256	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	19	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-257	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	20	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-258	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
	21	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) CUNA RADIANTE, MARCA - ATMOSCARE, MODELO - EXSPECTA, N.S.-IN28-259	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	19,200.00	19,200.00	38,400.00
						SUMA PARTIDA 2	**230,400.00**	**230,400.00**	**460,800.00**
						I.V.A.	**36,864.00**	**36,864.00**	**73,728.00**
						TOTAL PARTIDA 2	**267,264.00**	**267,264.00**	**534,528.00**

SERVICIO <u>CUATRO:</u> SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO, EL HGZ NO. 8, URUAPAN Y EL HGZ NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	No. De Renglón	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	UNIDAD MEDICA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	1	**35400003**	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-097	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00
	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM,	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

		N.S - IS10-098							
3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-099	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00
4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. IS10-100	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00
5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-101	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00
6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S - IS10-102	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00
7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-103	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00
8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-104	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00
9	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO,	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	19,000.00	19,000.00	38,000.00

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			MARCA - SAPS, MODELO - ISOTERM, N.S. - IS10-105							
							SUMA PARTIDA 1	**171,000.00**	**171,000.00**	**342,000.00**
							I.V.A.	**27,360.00**	**27,360.00**	**54,720.00**
							TOTAL PARTIDA 1	**198,360.00**	**198,360.00**	**396,720.00**
2	10	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - INTELEC, MODELO – IT 2000 , N.S – IT-1399-AFXXT	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	20,000.00	20,000.00	40,000.00
							SUMA PARTIDA 2	**20,000.00**	**20,000.00**	**40,000.00**
							I.V.A.	**3,200.00**	**3,200.00**	**6,400.00**
							TOTAL PARTIDA 2	**23,200.00**	**23,200.00**	**46,400.00**
3	11	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT297090080	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	18,000.00	18,000.00	36,000.00
	12	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA - FINESA, MODELO – MATERNAL MOVIL CARE , N.S – IT6707075	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	18,000.00	18,000.00	36,000.00
	13	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO, MARCA – AIR SHIELDS, MODELO – C300-2 , N.S – RF-03390	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 4	21,000.00	21,000.00	42,000.00
							SUMA PARTIDA 3	**57,000.00**	**57,000.00**	**114,000.00**
							I.V.A.	**9,120.00**	**9,120.00**	**18,240.00**
							TOTAL PARTIDA 3	**66,120.00**	**66,120.00**	**132,240.00**

SERIVICIO SEIS: PARTIDA 2 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	No. De Subpartida	CUCOP	Descripción	UNIDAD MEDICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

								SIN I.V.A.	SIN IVA	SIN IVA
2	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA MARTIN, MODELO ME-200 Y N/S ME 2000600042699	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO 1CC 200 INT UL Y N/S D-1419	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIO 300 S Y N/S 11324814	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIO 300 S Y N/S 11423124	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO 10121-049 Y N/S A-1095	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO V10 300S Y N/S 113224808	HGZ MF 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A-1005	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A-1094	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO MCC450 Y N/S A_1036							
	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO VIOS Y N/S 11324811	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE, MODELO CRIO Y N/S 113225107	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON Y N/S 365 0238579 2019	H.G.Z. MF 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON Y N/S 5180238891	H.G.S.Z. 17 LOS REYES	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON 400HP Y N/S 5180214134	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA LED, MODELO SURTRON 400 HP Y N/S 5180214135	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	16	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ERBE , MODELO ACC-300 Y N/S A-1283	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	17	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA SURTRON, MODELO SURTRON 400	HGSZ MF 9 APATZINGAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			HP Y N/S 5180189176							
	18	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3658	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	19	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3654	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	20	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA WEM, MODELO SS501S Y N/S 3666	UMF 75/UMMA MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	21	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEUS VISION, MODELO ZERONE Y N/S A12CMAU0049	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	22	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEZONE, MODELO ZEUS 400 Y N/S AO3CMAT 1325	H.G.Z. 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	23	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA ZEZONE, MODELO ZEUS 400 Y N/S AO3CMAT 1326	H.G.Z. 8 URUAPAN	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	24	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA KLS MARTIN, MODELO MEMB1 Y N/S MEMB10202052522	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	25	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA KLS MARTIN, MODELO ME 200 Y N/S ME2000600052757	H.G.Z 83 MORELIA	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	26	35400003	(SERVICIO DE	H.G.Z. 7 LA	1	2	SERVICIO DE	17,000.00	17,000.00	34,000.00

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED, MODELO 60-5800-001 Y N/S 00JGD006	PIEDAD			MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
	27	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) ELECTROCAUTERIO MARCA CONMED, MODELO SYSTEM 5000 (60-8005-002) Y N/S 12DGP140	H.G.Z 83 MORELIA	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	28	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007896	H.G.Z 86 URUAPAN	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	29	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007900	H.G.Z 86 URUAPAN	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	30	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007898	H.G.Z 86 URUAPAN	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	31	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007901	H.G.Z 86 URUAPAN	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
	32	35400003	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Unidad de electrocirugía de uso general MARCA: Medtronic MODELO: WEM SS-501SX NS: CAE0007877	H.G.Z 86 URUAPAN	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	17,000.00	17,000.00	34,000.00
							SUMA PARTIDA 2	**544,000.00**	**544,000.00**	**1,088,000.00**
							I.V.A.	**87,040.00**	**87,040.00**	**174,080.00**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

TOTAL PARTIDA 2	**631,040.00**	**631,040.00**	**1,262,080.00**

LICITANTE: MEDIKAL-MUNERIS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MED -111026-J78
DOMICILIO: AVENIDA HIDALGO 2993, COL. VALLARTA NORTE, C.P. 44690, GUADALAJARA, JALISCO.
SERVICIO: CINCO: PARTIDA (S): 1
CONTRATO INTERNO No. 050GYR033N15425-191-00

SERVICIO CINCO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR NO. 1, CHARO", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	No. De Renglón	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	1	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ELECTROENCEFALÓGRAFO, MARCA - NATUS, MODELO - NICOLET ONE V32, N.S - V32- 15210061.	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	49777.50	49777.50	99555.00
	2	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ELECTROMIOGRAFOFO, MARCA - NATUS, MODELO - VIKING QUEST, N.S - OL 112024G.	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	49777.50	49777.50	99555.00
	3	354000 03	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ELECTROMIOGRAFOFO, MARCA - NATUS, MODELO - VIKING QUEST, N.S - OL 112029G.	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	49777.50	49777.50	99555.00
						SUMA PARTIDA 1	**149,332.50**	$ 149,332.50	$ 298,665.00
						I.V.A.	**23,893.20**	$ 23,893.20	$ 47,786.40
						TOTAL PARTIDA 1	**173,225.70**	$ 173,225.70	$ 346,451.40

LICITANTE: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IME -941111-HZ5
DOMICILIO: GRAL. MARIANO ARISTA NO. 54-24 CO. ARGENTINCA PONIENTE. CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11230.
SERVICIO: SEIS: PARTIDA (S): 1
CONTRATO INTERNO No. 050GYR033N15425-192-00

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

SERIVICIO SEIS: PARTIDA 1 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	No. De Subpartida	CUCOP	Descripción	UNIDAD MEDICA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	1	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP138	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	2	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP101	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	3	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP137	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	4	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP109	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	5	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP139	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	6	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP097	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	7	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP104	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	8	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12EGP102	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	9	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 5000, N.S. - 12DGP107	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

	10	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV010	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	11	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - CONMED, MODELO - SYSTEM 7550, N.S. - 12EGV008	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	12	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341143	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	13	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11348926	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	14	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341142	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	15	35400003	(SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO) UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA , MARCA - ERBE, MODELO - 300S, N.S. - 11341141	H.G.R. No.1	1	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	7,500.00	7,500.00	15,000.00
							SUMA PARTIDA 1	**112,500.00**	**112,500.00**	**225,000.00**
							I.V.A.	**18,000.00**	**18,000.00**	**36,000.00**
							TOTAL PARTIDA 1	**130,500.00**	**130,500.00**	**261,000.00**

LICITANTE: TECNOMÉDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: THO -190227-UR4
DOMICILIO: PLAZA DE ARMAS No. 18 COL. LAS PLAZAS QUERETARO QRO.
SERVICIO: SIETE: PARTIDA (S): 1
CONTRATO INTERNO No. 050GYR033N15425-193-00

SERVICIO SIETE: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. NO. 1, CHARO", EL HGZ NO. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS", DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026.

No. de Partida	No. De Renglón	CUCOP	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Unidad Medica	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
1	1	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo	**1**	**2**	SERVICIO DE	HGR	21,600.00	21,600.00	43,200.00

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83**.** DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

			e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MEDRAD, MODELO: MARK 5 PROVIS N/S: 110551			MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	N°1			
	2	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MEDRAD, MODELO: MARK 5 PROVIS, N/S: 110674	|	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		21,600.00	21,600.00	43,200.00
	3	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MEDRAD, MODELO: SPECTRIS SOLARIS, N/S: 301201248356	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	21,600.00	21,600.00	43,200.00
	4	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) ORTOPANTOMOGRAFO MARCA: INSTRUMENTARUM, MODELO: 0P200D/OC200D N/S: 104328	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		43,600.00	43,600.00	87,200.00
	5	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) COLPOSCOPIO MARCA: LEICA, MODELO: CLS 150C, N/S: 003212006	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGZ N° 12	19,500.00	19,500.00	39,000.00
	6	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: ANGIOMAT ILLUMENA, MODELO: 900001 N/S: CO218C923C	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	21,600.00	21,600.00	43,200.00
	7	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: ANGIOMAT ILLUMENA, MODELO: DX N/S: 202076	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		28,500.00	28,500.00	57,000.00
	8	35400003	(Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico) INYECTOR DE MEDIO DE CONTRASTE MARCA: MARCA: BAYER, MODELO: STELLANT N/S: 60764873200898	**1**	**2**	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	HGR N°1	28,500.00	28,500.00	57,000.00
							SUMA PARTIDA 1	**206,500.00**	**206,500.00**	**413,000.00**
							I.V.A.	**33,040.00**	**33,040.00**	**66,080.00**
							TOTAL PARTIDA 1	**239,540.00**	**239,540.00**	**479,080.00**

OCTAVO.- SE **DESECHAN** LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONOMICAS DEBIDO A QUE **SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN EL ARTICULO 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

---

No.	LICITANTE (RAZON SOCIAL)	RFC	SERVICIO PROPUESTO	PARTIDA PROPUESTA	TOTAL DE LA SUMA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE COMPRAS MX DE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN I.V.A. POR	OBSERVACIONES

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83. DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

					PARTIDA.	
2	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	R.F.C.: IDI - 980521-BV4	TRES	2	239,400.00	EXISTE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA POR EL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, SA DE CV POR 230,400.00
			CUATRO	1	180,000.00	EXISTE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA POR EL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, SA DE CV POR 171,000.00
3	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MÉDICA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: CSI - 990730-SW9	TRES	2	270,000.00	EXISTE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA POR EL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, SA DE CV POR 230,400.00
5	INNOVACION BIOMEDICA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	R.F.C.: IBI - 220211-QQ0	SEIS	1	123,773.25	EXISTE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA POR EL LICITANTE: INSTRUMENTACION MEDICA, S.A. DE C.V. POR 112,500.00
8	SERVICIO Y SOPORTE BIOMEDICO, S.A. DE C.V.	R.F.C.: SSB - 100323-G33	TRES	1	251,172.00	EXISTE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA POR EL LICITANTE: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, SA DE CV POR 216,000.00

NOVENO.- SE INFORMA QUE SE **DESECHAN** LAS SIGUIENTES **PROPUESTA ECONOMICA POR PRECIO NO ACEPTABLE** PARA EL INSTITUTO. TODA VEZ QUE EL PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XIV INCISO B) DEL ARTÍCULO 5 , 47, 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.----------

No.	LICITANTE:	SERVICIO PROPUESTO	PARTIDA PROPUESTA	SUMA DE P.U. TOTAL MEDIANA POR PARTIDA	SUMA DE P.U. TOTAL MEDIANA MÁS 10% MAXIMO PERMITIDO POR PARTIDA	SUMA DE P.U. TOTAL OFERTADO DE LA PARTIDA SIN I.V.A. POR LOS LICITANTES.
3	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MÉDICA, S.A. DE C.V.	SEIS	1	137,525.85	151,278.44	345,000.00
4	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	SEIS	1	137,525.85	151,278.44	255,000.00

RESUMEN	
SERVICIOS REQUERIDOS	08
SERVICIOS DESIERTOS	00
TOTAL SERVICIOS ASIGNADOS	08
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	100%

2025 Año de La Mujer Indígena

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83**.** DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

---

DECIMO.-EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, ASISTIÓ EL LIC. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL OFICIO No. 178001150900/**1088**/2025.----------

---

DECIMO PRIMERO.- LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS ESTARÁN OBLIGADOS A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS HÁBILES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 70, 75, 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS** Y ENTREGAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS **FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D,** PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE **$** 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT** AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., ----------

---

----------CIERRE DE ACTA ----------

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR, SE HACE CONSTAR SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **16:00 HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2025,** DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES, LO ANTERIOR, POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.----------

---

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ----------

---

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.
LIC. SABINA PEREZ HERNANDEZ	LIDER DEL PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE).
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(AREA REQUIRENTE)**
ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA	N44 RESPONSABLE DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN **(ÁREA TÉCNICA)**

ACTA DE COMUNICACIÓN DE **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025**, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PARA LA CONTRATACION DE **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES, PARA LAS UNIDADES MEDICAS"** DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CUENTA 51351005. CON UNA **VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. COMPRENDE OCHO TEMAS O SERVICIOS SIGUIENTES**: **SERVICIO UNO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO (HOLTER) DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO DOS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE PERÓXIDO DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO TRES.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO CUATRO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR No.1, CHARO, EL HGZ No.8, URUAPAN Y EL HGZ No. 4, ZAMORA; **SERVICIO CINCO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELECTROENCEFALÓGRAFO Y ELECTROMIÓGRAFOS DEL HGR No. 1, CHARO; **SERVICIO SEIS.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR No 1, CHARO; **SERVICIO SIETE.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INYECTORES, ORTOPANTOMOGRAFO, MASTOGRAFO Y COLPOSCOPIO DEL HGR. No. 1, CHARO", EL HGZ No. 4, ZAMORA Y EL HGZ No. 12, LAZARO CARDENAS; **SERVICIO OCHO.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE PATOLOGIA Y LABORATORIO DEL HGR No. 1, CHARO Y EL HGZ No. 83**.** DE CONFORMIDAD, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, 33, **35 FRACCIÓN I,** 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43,44,45,46,47,48,49,50 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE, LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2025. Y A LOS NUMERALES 8. Y 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

LIC. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ MURILLO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL 08 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

----------**TERMINA ACTA**----------

2025 Año de La Mujer Indígena

Manuel Perez Coronado No. 200 Infonavit Camelinas C.P. 58290, Morelia, Michoacán, Teléfono 4433148705 www.imss.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo-2025



[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

CADENA ORIGINAL:

[redacted]

FIRMA ELECTRÓNICA:

[redacted]

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

[redacted]

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"



Oficio Número 179001 100100 / 1624 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN". PARA EL EJERCICIO 2026** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.



2025 Año de La Mujer Indígena



D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





Oficio Número 179001 100100 / 1625 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS DEL HGR NO. 1, CHARO Y EL HGZ NO. 4, ZAMORA DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRIQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2025 Año de La Mujer Indígena



Oficio Número 179001 100100 / 1627 /2025

Morelia Michoacán., a 17 de octubre del 2025

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGIA DEL HGR NO. 1, CHARO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN", PARA EL EJERCICIO 2026** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales



2025 Año de La Mujer Indígena

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora*")

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF 20-marzo-2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 3827886
Monto de la fianza: $247,680.00
Monto de este movimiento: $247,680.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Enero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(AFIANZADORA)
DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AV. INSURGUENTES PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA PARQUE DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, CDMX, C.P. 14010.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: CNSF-F0012-0079-2015 A PARTIR DEL DIA 5 DE JUNIO DE 2015.
EVENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-154-2025.
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX Y SABINA.PEREZ@IMSS.GOB.MX
FIADO (S): DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.
RFC: DIH020515AZA.
DOMICILIO: CALLE FRESA MZ. 1 LOTE 17 S/N. COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, DELEGACIÓN TLALTEPEC DE MORELOS C.P. 55290, ESTADO DE MÉXICO.
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [redacted]
MONTO AFIANZADO: $247,680.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 DE ENERO DE 2026.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]

Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 de marzo 2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio: 3827886
Monto de la fianza: $247,680.00
Monto de este movimiento: $247,680.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Enero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA
PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N15425-190-00.
OBJETO: SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE SERVICIO TRES "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A CUNAS DE CALOR RADIANTE" PARA LA UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO; SERVICIO CUATRO "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A INCUBADORAS" PARA LAS UNIDADES MEDICAS HGR N° 1 CHARO, HGZ 8 URUAPAN Y HGZ N° 4 ZAMORA, SERVICIO SEIS "(MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A UNIDADES DE ELECTROCIRUGÍA" PARA LA UNIDAD MEDICA HGR N° 1 CHARO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
MONTO DEL CONTRATO: $2,476,800.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE ENERO DE 2026.
TIPO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN XIII, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 de marzo 2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad: [redacted]
Folio: 3827886
Monto de la fianza: $247,680.00
Monto de este movimiento: $247,680.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Enero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANA CRISTINA DE SILVA BELDEN, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
PRIMERA. – OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $247,680.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. – INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. – VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

La fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Fecha de corte: 20-mar-2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio: 3827886
Monto de la fianza: $247,680.00
Monto de este movimiento: $247,680.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Enero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "LA CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LOS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio: 3827886
Monto de la fianza: $247,680.00
Monto de este movimiento: $247,680.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Enero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE CAUSE EJECTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. DOF 20-marzo-2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio: 3827886
Monto de la fianza: $247,680.00
Monto de este movimiento: $247,680.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 2 de Enero de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DECIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DECIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.m**x** para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.